



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-032-2008-00185-00
Demandante : SANDRA PATRICIA PINTOR PINTOR y otros
Demandado : BOGOTÁ D.C. y otro
Asunto : Concede apelación

1. ANTECEDENTES

El 10 de marzo de marzo de 2017, la parte demandante formuló recurso de apelación contra la sentencia del 27 de febrero de 2017. (fl. 527 a 536, C 4).

2. CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de apelación, observa el despacho que de conformidad con los artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo, éste fue sustentado y presentado en tiempo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 27 de febrero de 2017, visible de folios 527 a 536 del cuaderno No. 4.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario